

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00213

Téngase en cuenta para lo pertinente, que la auxiliar de la justicia designada en este asunto contestó la demanda, sin formular medios exceptivos (PDFs 13 y 15).

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, en los términos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, surta íntegramente los trámites de notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 99
fijado el 6 de OCTUBRE de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4398bf9576edd98272c64cc44a1cf6accc772ba51dc8a0cc8cd407fa36d44519**

Documento generado en 05/10/2022 05:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>